



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETO

La contratación del Servicio de Limpieza deberá prestarse en:
SEDE CENTRAL de esta ANLIS, CENTRO NACIONAL DE GENETICA MÉDICA "DR. EDUARDO E CASTILLA", INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR MARIO FATALA CHABEN" Y CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACIONES DE ENDEMOEPIDEMIAS

2. ÁMBITO DE COBERTURA

La empresa adjudicataria tendrá por función:

- La limpieza integral de todas las dependencias e instalaciones de esta Sede Central incluidas en la presente licitación.

3. RENGLON 1: ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"

4. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

- Av. Vélez Sarsfield 563. CABA (ANLIS)
- Av. Las Heras 2670. CABA (CNGM)
- Av. Paseo Colon 568. CABA (CENDIE-INP)

5. DOTACION DE PERSONAL:

5.1. Para el Servicio de Limpieza se requiere una dotación necesaria de treinta (30) personas con jornadas completas de ocho (8) horas cada una, para mantener el edificio en excelentes condiciones de estado de limpieza integral, dado que todas las instalaciones destinadas a los laboratorios son visitadas en el horario de la mañana; asimismo la banda horaria para la prestación del servicio será de 7:00 a 18:00 hs.

5.2. Del personal afectado al servicio deberá destinarse personal que cumplirá funciones exclusivamente y permanentemente en el Jardín Maternal, cubriendo la banda horaria en que funciona el mismo: de 09:00 a 17:00 hs.

5.3. También podrá esta ANLIS, en caso de ser necesario, destinar personal a realizar tareas de acarreo y traslado de muebles, equipos, etc. de un sector a otro, proporcionando al personal los elementos necesarios para llevar a cabo estas tareas.

6. DURACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Los servicios serán contratados por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga.

7. CONSIDERACIONES GENERALES:

7.1. Las excelentes condiciones de higiene y pulcritud durante las 24 horas del día, deben ser las características dominantes en todo el predio de la Sede Central de esta ANLIS.

7.2. Por ello la finalidad de contratar un Servicio de Limpieza "Integral" para esta ANLIS es lograr un medio ambiente limpio y saludable en toda su planta física, en sus edificios, oficinas,



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

laboratorios, locales, salas, instalaciones, máquinas, artefactos, equipos y mobiliario de uso común y de uso de laboratorio.

7.3. El Supervisor y los Encargados de la Empresa Adjudicataria deberán asistir a las reuniones de coordinación que determinen las instancias de control de esta ANLIS. En estas reuniones, además de analizar el grado de cumplimiento del nivel de limpieza requerido, se hará énfasis en su responsabilidad de concientizar permanentemente a los operarios acerca de la importancia del servicio.

Es de suma importancia que todo el personal dependiente del Adjudicatario, que cumpla tareas en esta Sede de ANLIS, esté en conocimiento de las distintas técnicas de asepsia vigentes, con el objeto de maximizar la calidad del servicio y a la vez

8. PLANTEL

8.1. La contratación de personal que efectuará el Adjudicatario para la prestación del servicio, deberá ajustarse a las leyes laborales vigentes. Todo el personal deberá poseer según el caso, D.N.I., C.I., y Libreta Sanitaria al día.

8.2. El personal deberá ser idóneo para las tareas que se contratan, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario deberá emplear mano de obra calificada, acreditando capacitación en normas de bioseguridad que deben respetarse, identificación y manejo de sustancias químicas y residuos, control de derrames y emergencias, las cuales se remitirán al Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS cada vez que sean solicitadas.

8.3. La Empresa adjudicataria y todo el personal requerido deberá cumplir en toda su operatoria con la Ley Nacional 19587, DR 351/79, Resolución 295/03, y la Ley Nacional 24.051, DR 831/93 y demás Reglamentaciones y Disposiciones de aplicación a nivel Nacional.

8.4. La Empresa adjudicataria deberá presentar al Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la Orden de Compra, un listado del personal que realizará las tareas indicando nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio actual. Además se deberá acompañar el correspondiente comprobante de inscripción en alguna Aseguradora de Riesgo de Trabajo, con su constancia, donde figuren las personas involucradas.

8.5. La Empresa adjudicataria deberá presentar al Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS la constancia de contratación de cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) y de seguro de vida obligatorio, como así también informar oportunamente, toda alta o baja que se produzcan en el listado. Las altas deberán ser acompañadas por el comprobante de inscripción en una ART.

8.6. Los planteles del personal indicados mas abajo por cada turno, se consideraran los mínimos necesarios para la correcta prestación de los servicios, pero no se aceptaran disminuciones del mismo por ausencias de ningún tipo, debiendo proceder los reemplazos correspondientes dentro de las dos (2) hs de iniciado el turno. Los reemplazos deberán presentarse en esta ANLIS con el correspondiente certificado de cobertura de ART.

8.7. El personal que deba reemplazar a los ausentes, deberá completar las horas equivalentes al tiempo que estuvo ausente el operario faltante.

9. DOTACIÓN



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

9.1. El Adjudicatario deberá diseñar sus dotaciones de modo de asegurar la presencia de personal idóneo en los turnos indicados para cada caso y con el equipo apropiado.

9.2. El plantel de personal y el equipamiento deberá ser el necesario para lograr el cumplimiento de los objetivos del servicio establecidos en este Pliego y no podrán destinarse bajo ningún concepto a otros servicios que no sea del objeto de este contrato, pero si estos objetivos no se llegarán a lograr dentro de los horarios, será responsabilidad del Adjudicatario incrementar el plantel y/o equipamiento sin que ello signifique costo adicional alguno.

9.3. La empresa Adjudicataria además del personal de Operarios, ha de disponer de una organización tal que reconozca un Representante Técnico, un Supervisor y el personal necesario de Encargados de los distintos turnos (mañana y tarde).

9.3.1. Representante Técnico

9.3.1.1. Deberá ser un profesional universitario que acredite formación en higiene y seguridad y cuente con antecedentes laborales en el área de salud. Estos requisitos serán verificados por el personal que designe la Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales, y el Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS.

9.3.1.2. Dicho representante contará con facultades de decisión y será responsable de que el servicio contratado se preste con la calidad y las exigencias requeridas por el presente Pliego.

9.3.1.3. A tal efecto, deberá concurrir por lo menos una vez por semana o ante algún requerimiento por parte de esta ANLIS, por un período no menor a tres horas cada visita de supervisión, a fin de contactarse con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, asentando las novedades que se produzcan en el Libro de Órdenes de Servicio que está ubicado en las oficinas del Servicio Higiene y Seguridad ANLIS. Este libro también servirá para controlar la concurrencia semanal del Representante Técnico.

9.3.1.4. El Representante Técnico deberá elevar al Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales un informe mensual donde certificará los avances logrados y los problemas existentes. Así como también deberá indicar futuras metodologías de acción y los resultados a esperar frente a nuevas situaciones.

9.3.1.5. Dado el peligro de infecciones o contagios, el personal destinado a áreas críticas o especiales, y al retiro y transporte de residuos peligrosos y material contaminado, deberá contar con un adiestramiento especial sobre técnicas de bioseguridad - asepsia y su trabajo ha de circunscribirse a un área definida, sin poder pasar a otra durante la misma jornada de trabajo. Aquí los operarios deberán estar altamente capacitados para su desempeño.

9.3.1.6. La responsabilidad de capacitar e instruir al personal que preste servicios en las áreas críticas es exclusiva del Adjudicatario. Se deberá cumplir con el cronograma de capacitación anual, el cual será auditado por el Área de Seguridad e Higiene de la ANLIS.

9.3.1.7. El Representante Técnico deberá supervisar, controlar e instruir al personal mientras este desarrollando sus actividades, a los efectos de que se respeten las Normas de Bioseguridad, la correcta utilización de los Elementos de Protección Personal y las demás exigidas por la ART contratada por la Empresa.



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

9.3.2. Supervisor

9.3.2.1. Deberá ser un personal destacado del plantel con experiencia en manejo de personal, y será el responsable de que las tareas se cumplan en tiempo y forma, como así también de recibir instrucciones por parte de la Dirección de Administración y/o por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

9.3.2.2. Tendrá facultad para suscribir el Libro de Ordenes de Servicio y poseer nivel de decisión. Tendrá comunicación directa con el Representante Técnico o con el Adjudicatario para solucionar cualquier inconveniente que supere su nivel.

9.3.2.3. Deberá controlar el estricto cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, la correcta utilización de los Elementos de Protección Personal y las demás exigidas por la ART contratada por la Empresa para lo cual estará en contacto permanente con el representante técnico de la Empresa

9.3.3. Encargados

9.3.3.1. Serán responsables del contralor del personal en referencia a calidad del trabajo, eficiencia, aseo personal, presentismo del personal afectado a cada turno y sector de limpieza, etc., teniendo en cuenta que su misión principal es la de **ejecutar y mantener la pulcritud del Organismo**, no pudiendo realizar otro tipo de actividad.

9.3.3.2. Deberá informar diariamente al Personal designado por parte del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales para el control del presentismo y al comenzar cada turno la inasistencia del personal que correspondía a dicho turno y dentro de los VEINTE (20) minutos de iniciado el mismo. Deberá estar presente "obligatoriamente" mientras dure su turno y se tratará de poner siempre a los mismos, para facilitar el control del personal y la calidad del servicio.

9.3.4. Operarios

9.3.4.1. El personal que el adjudicatario afecte al servicio deberá ser seleccionado y preparado en proporcionar un servicio enmarcado en un adecuado trato, buenos modales, discreción y respeto particularmente el personal afectado al área asistencia.

9.3.4.2. La pulcritud, higiene personal y corrección de la totalidad de los operarios, debe ser una constante diaria y acorde a un Organismo de estas características, donde la contravención de estas normas significará pedir el reemplazo inmediato de quien las vulnera.

9.3.4.3. Sin perjuicio de ello, el Adjudicatario, deberá proceder al relevo del personal observado por las Autoridades de esta ANLIS, cuando a su juicio existan razones para ello.

9.3.4.4. El personal de Operarios, afectados a las tareas de limpieza de la ANLIS deberá acreditar ante el Servicio de Medicina del Trabajo ANLIS su inmunización contra Tétanos, Sarampión, Hepatitis "B" y otros. El Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales verificará la acreditación del estado de inmunización al inicio de la prestación del servicio, cada vez que se produzcan incorporaciones de personal y cuando se produzca el vencimiento de los



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

certificados presentados. Si resulta procedente se dispondrá la vacunación del agente con carácter obligatorio, siendo los costos de la evaluación y/o vacunación a cargo del Adjudicatario.

9.3.4.5. El personal asignado a las tareas críticas deberá diferenciarse en su identificación del resto del personal de limpieza. El personal será asignado en forma fija a cada sector o área crítica, en la o las tareas para las que haya sido previamente entrenado; ningún personal podrá cumplimentar tareas para las que no esté capacitado, siendo por tanto conveniente que la instrucción de cada operario abarque dos o más funciones, facilitando el reemplazo de ausentes, personal de franco o de vacaciones, etc.

9.3.4.6. No podrá ingresar a áreas críticas el personal asignado a limpieza de otras áreas.

9.3.4.7. El personal de Áreas Críticas no podrá retirarse del lugar de trabajo durante su turno y no podrá desempeñarse en otros sectores.

9.3.4.8. El incumplimiento de lo expresado precedentemente por parte del Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Pliego

9.3.4.9. Se deja constancia que para los vidrios exteriores "EN ALTURA", se utilizarán Operarios idóneos con experiencia probada en esta actividad, utilizará equipamiento especial como ser, balancines o silletas con todos los elementos de seguridad que fijan las normas vigentes para la realización de dichas tareas; además deberá contar con un seguro de vida especial "personal", para lo cual antes de iniciar la limpieza, tendrá que presentar una fotocopia, de dicho seguro de vida a la Agrupación Apoyo, para su control.

9.3.5. **Documentación de Personal:**

9.3.5.1. El Adjudicatario al inicio del contrato debe presentar en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales lo siguiente:

- Listado conteniendo los datos filiatorios, DNI, domicilio, turnos a cumplir.
- Certificado de antecedentes expedido por la Dirección General del Registro Nacional de reincidencia, estadística criminal y carcelaria – Tucumán 1353 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el personal que no cuente con dicho certificado no podrá en ningún caso prestar servicios en esta ANLIS.
- Libreta Sanitaria actualizada.
- Certificado de Vacunación.

NOTA: El Representante Técnico, el Supervisor y los Encargados deberán contar con un sistema de comunicación inalámbrico (provisto por el Adjudicatario) mediante el cual puedan ser ubicados en forma inmediata

10. UNIFORMES:



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

10.1. El uniforme a utilizar por el personal de la empresa que preste servicio en esta ANLIS, tendrá las siguientes características:

a. Personal que trabaje en Áreas críticas: El uniforme a utilizar por este personal deberá diferenciarse del resto del personal, preferentemente será de color verde claro y debe llevar grabado en forma visible preferentemente en la espalda, el logo y nombre de la empresa.

b. Resto del personal: El uniforme será preferentemente de color azul, y llevará grabado en forma visible preferentemente en la espalda, el logo y nombre de la empresa.

c. Calzado: la Empresa deberá proveer, para el personal que trabaja en sectores internos calzado del tipo zapatilla color blanca. Para aquellos que trabajan con agua o en parques y sectores externos botas de goma para la ejecución de esas tareas.

d. Elementos de protección personal: Acorde a las tareas que realice el operario y respetando lo legislado, para proporcionar el grado de protección óptimo al operador; debiendo entregar una fotocopia al Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS planilla de constancia de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal según Resolución SRT 299/11, como así también las recomendaciones sobre la importancia del uso de las mismas, comprometiéndose el operario a utilizarlas de la manera, en los lugares y tiempos indicados por el servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Adjudicataria; con las correspondientes firmas de conformidad de ambas partes.

e. Ropa de lluvia: la firma adjudicataria deberá proveer a sus operarios de ropa y calzado de lluvia en caso de ser necesario o bien para los casos que esta ANLIS determine.

f. Todo el personal: deberá estar identificado mientras permanezca en el edificio con una plaqueta identificatoria de material plástico o acrílico, con las siguientes características:

Medidas: aproximadamente 3 cm x 7 cm.

Color: Negra con letras blancas.

Ubicación: sobre el lado derecho del pecho.

Además de la identificación establecida en el punto anterior, el Adjudicatario deberá gestionar ante el Área de Seguridad y Vigilancia una credencial de acreditación de cada uno del personal de la empresa.

Los uniformes deberán estar limpios y sanos todos los días de prestación del servicio, por lo que el Adjudicatario está obligado a proveer, mantener y cambiar cuantas veces sea necesaria dicho uniformes.

No se permitirá la permanencia de ninguna persona afectada al servicio que no cuente con la vestimenta apropiada y con los EPP que le corresponden, toda observación y/o incumplimiento de esta exigencia, se registrará por primera vez en el Libro de Órdenes y la segunda falta en un ACTA DE INCUMPLIMIENTO.

11. MAQUINARIAS Y EQUIPOS:



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

11.1. Características Generales: El Adjudicatario deberá disponer para desarrollar las tareas, de todos los elementos necesarios, en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad, como así también, de los productos necesarios para la realización de las mismas.

11.1.2. Las máquinas o equipos a utilizar, deberán ser nuevos o reacondicionados a nuevo al iniciar el contrato. Deberán estar provistos de todos los accesorios necesarios para los distintos tipos de trabajo y en perfecto estado de funcionamiento (aspiradoras con sus cepillos barredores, caños flexibles, boquillas para limpieza de tapizados, alfombras, esquineros o rinconeros; lustradoras con cepillo de cerda y paño, máquina hidrolavadora de alta presión con accesorios, máquina "CARRITO" lavapiso-lustradora y sus accesorios, máquina lava-alfombra con sus accesorios y dosificadores de producto, etc.)

11.1.3. Las máquinas eléctricas deberán estar provistas de dispositivos cortacorrente individual para que en caso de eventuales fallas o cortocircuitos, no se afecten la red de energía eléctrica del edificio.

11.1.4. No se utilizarán los enchufes conectados con equipos de fax y los tomacorrientes empleados por fotocopadoras o computadoras que hayan sido deshabilitados para el uso de las máquinas.

11.1.5. Los tomacorrientes habilitados para el uso deberán quedar, al término de las tareas, en condiciones de conexión originales; todos los que por descuido del personal de la Empresa sufran deterioros, serán repuestos por otro nuevo.

11.1.6. Deberá estar provisto de escaleras de aluminio y/o dieléctricas, de varias medidas, extensibles, y de todo otro tipo de dispositivo que permita acceder a la limpieza en altura de vidrios, cielorrasos, cúpulas, etc. (para todos los casos en que las superficies a limpiar superen los **2 metros** de altura).

11.1.7. **En la oferta se indicará la cantidad y tipo de máquinas** que serán afectadas a las distintas tareas de limpieza del edificio, para lo cual se tendrá especialmente en cuenta la relación superficie, pisos y tiempo disponible para su ejecución.

11.1.8. Para la ejecución del Servicio de Limpieza Integral, el adjudicatario deberá disponer de las siguientes maquinarias y equipos:

- Lustradoras
- Recolector de basura
- Carrito para Operario
- Carro Contenedor de bolsas con residuos COMUNES o ROJAS según corresponda
- Escaleras extensibles superior a los 4 metros
- Escaleras de dos hojas, de 2 mts y de 4 metros
- Aspiradoras
- Sopladoras



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

- Hidrolavadoras
- Máquinas lavar / pulir / lustrar pisos
- Limpia alfombras / tapizados
- Desincrustante de sarros

11.2. Carritos Contenedores:

11.2.2. El Adjudicatario proveerá para cada piso, un carrito que permita transportar la totalidad de elementos de limpieza necesarios para que el personal que realiza las tareas, cumpla con su cometido a través de los distintos sectores y oficinas del piso. El carrito solo podrá circular a lo largo de los halls y pasillos, no estando permitido su ingreso a los espacios de oficinas y laboratorios.

11.2.3. **Cada operario de limpieza deberá tener su carrito**, donde transportará los dos baldes, trapos de piso, secadores, escobillones, plumero, trapos rejilla, franelas, desodorante de ambiente líquido, desinfectante en aerosol tipo lisoform, detergente biodegradable, agua lavandina, bolsas de residuos rojas 120 micrones y verdes y/o negras de 60 micrones, en la cantidad necesarias para la ejecución de las tareas que le fueron encomendadas y deberá tener además la posibilidad de transportar una bolsa de residuos grande abierta, que permita vaciar los papeleros de las oficinas o acumular los residuos que surjan a través del recorrido. Ningún operario podrá llevar en la mano una bolsa negra y/o roja llena con residuos comunes y/o patológicos por más de cinco (5) metros de distancia. Está expresamente prohibido arrastrar bolsas de residuos al efectuar el vaciado de los cestos de basura de los puestos de trabajo. Queda perfectamente establecido que todas las bolsas negras y/o rojas se desplazan en carritos individuales de los operadores o en un carro mas grande para tal fin, quedando prohibido el deposito de bolsas directamente sobre el piso de los pasillos, escaleras, ascensores, corredores, hall, etc.

11.3. d. Queda estrictamente prohibido por parte de la Empresa utilizar los "Carros Contenedores Volcables" que son de propiedad de la Empresa de Retiro y Tratamiento de Residuos contratada por esta ANLIS, para transportar residuos patológicos y/o bolsas ROJAS; como así también moverlos enganchados y llevados a tiro/remolcados desde el sector designado para recibir los residuos comunes, hasta el deposito concentrador de residuos.

12. INSUMOS Y ACCESORIOS

12.1. El Adjudicatario proveerá y colocará a su cargo todos los elementos de consumo necesarios, a saber: papel higiénico, toallas de papel, jabones tipo hotelería, elementos desodorantes, desinfectantes lisoform, bolsas de residuos de color "NEGRO y/o VERDE de 60 micrones" y de color "ROJO de 120 micrones" en todos los baños y demás sectores habilitados, en todos los pisos y/o sectores, de los edificios en los que presta servicio. Los mismos deberán ser los indicados al formular su oferta y aprobados por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales en lo que hace a la misma, pudiendo este solicitar su reemplazo por otro de mejor calidad o prestación. **Asimismo deberá proveer alcohol en gel en todos los dispositivos existentes en los diferentes sectores del predio.**



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

12.2. Estará a cargo del Adjudicatario la provisión y colocación de los dispensers correspondientes a cada insumo en todos los baños del predio de la ANLIS, los que deberán ser mantenidos en perfectas condiciones de uso en forma permanente, debiendo proceder al inmediato reemplazo toda vez que éstos presenten deficiencias o roturas.

12.3. El Adjudicatario presentará para su aprobación en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, un muestrario de los dispensers a colocar en los baños para toallas y jabón líquido bactericida, como así también de los cestos para papeles, los que serán de primera calidad.

12.4. Las cantidades de insumos a proveer serán las que resulten necesarias de acuerdo al consumo diario de cada piso o sector de la ANLIS, debiendo el Adjudicatario efectuar la reposición de los faltantes en forma continua y permanente, sin que ello signifique costo adicional alguno.

12.5. El Adjudicatario deberá cumplir y ajustarse en un todo a lo referente al empleo del personal y provisión de materiales (características técnicas y de calidad).

12.6. Para la ejecución del Servicio Integral de Limpieza se utilizarán materiales y productos de primera calidad (ISO 9000), de marcas registradas y reconocidas como tal (lavandina tipo ayudin, lisoform, poett, procenex), que son de fácil obtención en el mercado.

12.7. A los fines de poder controlar y analizar los insumos de limpieza proporcionados por la adjudicataria, los mismos deberán ser entregados en lotes detallando número de lote, fecha de ingreso al predio y cantidades por lote.

12.8. Queda prohibido el fraccionamiento de los insumos en los locales o habitaciones del piso donde se brinda el servicio.

12.9. Asimismo, se aplicarán los productos específicos destinados a tal fin de acuerdo al local o mobiliario a limpiar, quedando prohibido el empleo de materiales o productos de inferior calidad a la requerida.

12.10. Bajo ningún concepto se aceptará el uso de productos o materiales que atenten contra la conservación de las edificaciones, los muebles y principalmente la salud del personal tanto de esta ANLIS, como del Adjudicatario o del público en general. Esta ANLIS se reserva el derecho de rechazar todos aquellos que no cumplan dichas condiciones.

12.11. Cada operario deberá tener en el carrito de limpieza a su cargo los siguientes elementos:

- Manivela limpia vidrios con extensible
- Trapo rejilla
- Lustra muebles
- Desodorantes/desinfectante para baños



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

- Trapo de piso
- Papel higiénico
- Jabones de reposición tipo hotelería
- Productos especiales para limpieza de inodoros
- Ceras y/o auto brillo tipo y color que correspondan
- Bolsas de residuos "COLOR ROJO de 120 Micrones" de varios tamaños
- Bolsas de residuos "COLOR VERDE y/o NEGRO de 60 Micrones" de varios tamaños.
- Plumero
- Escoba y escobillón
- Mopa seca
- Insecticida para moscas y mosquitos
- Detergente
- Hipoclorito concentrado
- Secadores de goma
- Baldes
- Limpia metales
- Palas adecuadas
- Mangueras de ½", ¾" y 1" con acople rápido
- Cestos para residuos
- Desincrustante de sarros
- Cesto para residuos

13. DEPÓSITO

13.1. Esta ANLIS entregará un local al Adjudicatario para ser utilizado como depósito de materiales. El cuidado, conservación y mantenimiento del mismo estará a total y exclusivo cargo del Adjudicatario.

13.2. En dicho depósito el Adjudicatario deberá contar con un stock mínimo **mensual** de todos los artículos de limpieza de consumo rápido, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales mensualmente visitará el Depósito, a los efectos de controlar los niveles de stock y además podrá solicitar en cualquier momento, muestra de los productos para realizar un control de calidad de los mismos.

14. AREAS Y HORARIOS



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

14.1. En cuanto al horario, se ha de tener por norma que el servicio de limpieza a prestar por el Adjudicatario no debe interferir con el normal funcionamiento de la ANLIS, por ende, el mismo, ha de adecuarse a las necesidades y conveniencia de cada sector.

14.2. Esta ANLIS se reserva el derecho de exigir se retire del sector de trabajo, al personal que a juicio del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales no cumpla con lo arriba expuesto o no guarde las debidas normas de corrección en su comportamiento e higiene personal, como así también en el cumplimiento de su tarea específica.

14.3. El Adjudicatario deberá presentar al inicio de la prestación del servicio un cronograma indicando como pretende realizar los trabajos, definiendo las frecuencias y todo otro dato conducente a la elaboración del citado cronograma, detallando el personal de operarios a ser empleado, el que será evaluado, aprobado y/o modificado por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

15. FRECUENCIAS

Para mayor comprensión del servicio a prestar se establecen las siguientes frecuencias:

15.1. Limpieza Diaria:

15.1.1. Corresponde a los Laboratorios en su totalidad, la totalidad de las circulaciones comunes, halls, ascensores, escaleras, túnel de acceso y sus patios, sus rampas y escaleras de acceso, baños públicos, Direcciones, Áreas administrativas y sus dependencias (incluye los estacionamientos).

15.1.2. También se realizará con esta frecuencia la limpieza en: baños de personal (los que deberán ser mantenidos en condiciones óptimas de limpieza durante toda la jornada, la frecuencia de limpieza de los mismos dependerá del uso que tenga cada uno), oficinas, salas de estar, aulas y recintos similares.

15.1.3. Baños de uso público y ascensores: Deben ser mantenidos limpios y en condiciones de uso en forma permanente; para el caso de los ascensores, se tendrá especial cuidado para no mojar y/o humedecer las botoneras de cabina y de piso; como así también la limpieza al detalle de las guías de piso en las cabinas de cada ascensor y las correspondientes a las puertas de piso.

15.1.4. Deben tenerse presente las siguientes consideraciones generales:

- Cada una de las oficinas y laboratorios con sus respectivos baños serán objeto de una limpieza integral en forma diaria. Las tareas de mantenimiento se realizarán de Lunes a Viernes de 06:30 a 18:00 horas.
- En los pasillos centrales, halls y pisos se procederá además de lo anteriormente exigido, a realizar un refuerzo de limpieza entre las 13.30 y las 15.30 hs diariamente.



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

- Cuando esta ANLIS, o Empresas contratadas realicen obras de construcción en el interior del mismo, se procederá a reforzar el personal del sector afectado, para mantener las condiciones de higiene y evitar el traslado de suciedad a otros locales.

15.2. Limpieza Semanal:

Limpieza de vidrios en áreas de servicios, sus circulaciones, escaleras y patios (depósito de mantenimiento, Talleres, Sala de Electricidad, etc.), limpieza de vidrios en general, etc.

15.3. Limpieza de Áreas Críticas o Especiales:

15.3.1. Son consideradas como tales los sectores de laboratorios, y Secciones de aislamiento.

15.3.2. La exigencia de limpieza e higiene en estas áreas será máxima y la frecuencia será la que corresponda a las necesidades de los servicios involucrados.

15.3.3. Se utiliza el mismo método de limpieza que para áreas generales, agregando un tercer pasó para desinfectar. La desinfección se realizará con hipoclorito de sodio al 0,5% y desinfectante en aerosol tipo lisfoform. Con esta solución y un trapo limpio se desinfectan las superficies aéreas, dejando siempre el piso y el baño para el final, deberá utilizarse el sistema de doble balde.

15.3.4. En el caso de emplear otras sales derivadas o relacionadas con hipoclorito de sodio (ejemplo: Isiotocanato, Sales cálcicas, etc.) se seguirán las concentraciones indicadas por el fabricante.

15.4. Recolección de residuos peligrosos y traslado de material contaminado:

15.4.1. Serán de apoyo al Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS prestando colaboración en el retiro y traslado de residuos biopatogénicos y químicos especiales, y en el traslado de material contaminado a los puntos de autoclavado designados, así como de la desinfección de los carros utilizados para esta tarea.

15.4.2. Las tareas mencionadas se realizarán de 11:00 a 12:30 hs, y de 14:30 a 16:00 hs

16. OTRAS TAREAS DE LIMPIEZA:

16.1. Además de las operaciones básicas de limpieza tales como sacudir, trapear, lavar, encerar, lustrar, barrer, etc, se realizarán las siguientes operaciones:

- Lustrado de bronce.
- Limpieza de manchas.
- Limpieza de techos.



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

- Limpieza de pisos y zócalos. Para esta actividad se utilizará la máquina lavapisos, que debe tener disponible la empresa Adjudicataria. Esta actividad posee real importancia por ser una de las cartas de presentación del Organismo. En forma diaria a partir de las 14.00 horas de realizará una limpieza de todos los pasillos de circulación común, con la finalidad de poder contar con los mismos en optimo estado de limpieza, previo al horario de ingreso de las visitas.
- Limpieza de artefactos eléctricos, lámparas, pantallas, ventiladores de techo, equipos de aire acondicionados, etc.
- Limpieza de aberturas, marcos de puertas y ventanas, hojas fijas y móviles, vidrios. Esta tarea se realizará tanto exterior como interior y en todos los lugares a que se tenga acceso por medio de una escalera simple.
- Limpieza de radiadores.
- Limpieza de paredes.
- Limpieza de revestimientos de mármoles, cerámicos, de maderas, plásticos y otros
- Limpieza de revestimiento de pasillos.
- Limpieza de barandas y pasamanos de escaleras.
- Limpieza de puertas exteriores de los ascensores.
- Limpieza de carteles indicadores.
- Limpieza de muebles y equipos.
- Limpieza de alfombras.
- Limpieza de separadores de boxes.
- Limpieza de extintores y equipos contra incendio

17. TRATAMIENTOS DE LIMPIEZA

17.1. Limpieza de Muebles.

Los muebles deberán encontrarse en todo momento secos, libres de polvo, manchas o sustancias adheridas y según el tipo, lustrados, brillantes, sin marcas o rayaduras superficiales que no hayan sido ocasionadas por el mal uso.

1) Muebles de madera:



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

Limpieza y/o repasado con franelas o elementos adecuados, se podrán utilizar productos limpiadores de calidad reconocida que no afecten los mismos y el lustrado con ceras o productos siliconados adecuados a la calidad de los muebles.

2) Muebles metálicos o melamínicos:

Limpieza y/o repasado con paño húmedo sin lustra muebles, se podrán utilizar elementos limpiadores aptos que no afecten su superficie.

3) Lustrado o limpieza profunda:

Se realizará con productos detergentes u otros limpiadores que no afecten su superficie.

4) Apliques de metal:

Los apliques de metal de los muebles serán tratados según su material constitutivo, manteniendo el brillo de los que correspondan y no estén patinados. Para estos últimos se realizará una limpieza adecuada.

5) Cubiertas de vidrio, cristal o mármoles:

Serán mantenidos permanentemente brillantes para lo cual se realizará su limpieza diariamente utilizando productos aptos.

6) Computadoras, teléfonos e intercomunicadores.

En forma diaria se realizará un repaso exterior. Cada vez que su estado lo requiera, se efectuará una limpieza profunda incluyendo los cables.

17.2. Tratamientos de Pisos.

Los pisos deberán encontrarse en todo momento secos, libres de polvo, papeles, residuos y otros materiales sueltos o adheridos y según el tipo, lustrados, brillantes, sin marcas, manchas o ralladuras superficiales ocasionadas por el tránsito y uso habitual de los distintos locales.

1) Cuidado de los pisos

Los muebles, armarios, escritorios, sillas, etc. no deberán arrastrarse, los mismos deben desplazarse, para la limpieza diaria, con sumo cuidado para no dañar los pisos, paredes, etc. o los mismos muebles.

2) Pisos de madera:

Limpieza, barrido, aspirado y repasado de lustre para lo cual se deberá remover y/o aplicar cera con la frecuencia que fuese necesaria. La remoción de ceras se realizará solo con productos y sin rasquetear.

3) Pisos graníticos, calcáreos o de mármoles:

Limpieza, barrido y aspirado, repasado con trapo húmedo con desinfectante / desodorante. Repaso de lustre o brillo.

Donde sea posible de desplazar la maquina lava pisos, se ejecutará la tarea con la misma.

4) Pisos de goma o materiales sintéticos:



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

Limpieza, barrido y aspirado, repasado con trapo húmedo o productos brilladores adecuados.

5) La Empresa adjudicataria, designará personal para que en forma permanente, recorra y proceda a recoger, de pasillo, escaleras, halles, baños públicos, aquellas colillas, papelitos, y elementos que los transeúntes arrojan.

17.3. Tratamiento de Paredes Interiores y Exteriores, Cielorrasos, cortinas y Molduras.

Será objetivo normal del estado de limpieza exigible por la ANLIS, el mantenimiento de las superficies, en general, libres de polvo, manchas, adherencias, telas de arañas, etc. y las que así correspondan lustradas, con brillo acordes al tipo de material. Los productos que se apliquen no deberán corroer o marcar las superficies tratadas o dejar aureolas en el caso que sean pintadas, metálicas o estucadas.

Se removerán diariamente el polvo y las telas de araña, como así también, las demás suciedades atribuibles al uso normal interno de las instalaciones.

No deben tocarse ni plumerearse las superficies enteladas.

El Adjudicatario preverá aquellos elementos necesarios para desarrollar estos trabajos específicos, en áreas interiores que por sus características de construcción se encuentran en altura.

Dentro de estas obligaciones se incluye la limpieza de las rejillas de aire acondicionado.

17.4. Tratamiento de Alfombras y/o Pisos Alfombrados y/o Moquetes.

Las alfombras se mantendrán libres de papeles, polvillos y otros materiales sueltos, limpias de manchas, marcas, aureolas y adherencias, mediante la utilización de equipos lavadores rotativos y que permitan la aplicación de shampoo limpia-alfombras o espumas u otros productos adecuados para lograr una limpieza profunda, quitar las manchas, etc.

17.5. Limpieza de Vidrios, Vitrales y Espejos.

Comprende la limpieza de todas las superficies vidriadas interiores y exteriores (excepto los de altura). Deberán estar libres de polvo, adherencias, telas de arañas, manchas, etc, con agua y detergente o productos específicos y repasado con gamuza o fibra celulósica. En el caso de vidrios tratados con films reflectantes se adoptarán las precauciones necesarias para evitar el rayado o deterioro de los mismos.

17.6. Tratamiento de Bronces y Otras Superficies Metálicas.

Los bronce y superficies metálicas en general, se lustrarán con la frecuencia necesaria para que luzcan impecables evitándose opacidades, marcas de dedos y/o manos, manchas, etc. Para tal fin se utilizarán productos limpiadores de calidad reconocida.



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

Para aquellas placas, carteles y artefactos de bronce que hayan recibido tratamientos especiales o pátinas –bronce florentino, bronce viejo, etc.- no se deberá aplicar ningún tipo de pasta o líquidos limpiadores que le produzcan daños.

Para su limpieza se utilizará plumero de plumas suaves o gamuza seca.

Las tareas se realizarán con los cuidados necesarios para evitar manchas o marcas en zonas aledañas sean estas paredes, pisos, techos o muebles.

17.7. Tratamiento de los Artefactos de Iluminación.

Artefactos de iluminación en cielorrasos, lámparas de pie y de mesa:

Se quitará el polvo con plumero en seco y, si se requiere, con paño húmedo y su posterior secado con paño seco.

17.8. Tratamiento de Baños.

1) Artefactos sanitarios

Lavado con agua, detergente de ser necesario se aplicará polvo limpiador no abrasivo no tóxico, ni se utilizará paños abrasivos, completándose con la aplicación de desinfectante (agua de lavandina u otro de similares efectos).

Se colocarán pastillas desodorantes de buena calidad tanto en los mingitorios como en los inodoros de todos los baños y se repondrán permanentemente cuando sea necesario.

2) Superficies de los baños en general

Deberán estar en forma permanente limpias, brillantes, secas, libres de manchas, adherencias y opacidades. Los ambientes deberán mantenerse permanentemente desodorizados.

17.9. Tratamiento de Escaleras.

Las escaleras deberán encontrarse permanentemente limpias, secas, libres de polvo, adherencias y cualquier otro elemento que obstaculice la libre circulación o pueda causar accidentes a los usuarios en su uso habitual o en evacuaciones de emergencias. El brillo deberá lograrse con productos que sean antideslizantes. Se repasarán las barandas, zócalos y laterales para eliminar las huellas de cualquier naturaleza que hubiere en las paredes que componen las cajas de dichas escaleras. Especial atención en las ventanas, cajas de radiadores de calefacción y bocas de incendio

17.10. Tratamiento de Cabinas de Ascensores.

El estado general de las superficies metálicas, vidriadas y de material granítico deberá encontrarse libres de polvo, manchas, contactos de dedos, pegamentos, etc. debiendo estar con el brillo natural y propio de los distintos tipos de materiales que la componen. Incluyendo las puertas exteriores. Los pisos serán barridos y aspirados, repasado con trapo húmedo o productos brilladores. Prohibido el uso de agua y productos con base acuosa.

Se deberá tener en cuenta de no mojar ni humedecer el panel de control de las cabinas de los ascensores ni las botoneras de los llamadores externos.



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

Los mismos deben encontrarse limpios todos el día, sus pisos libres de tierra y residuos, por ser el elemento primordial para el movimiento de los agentes y visitas.

18. NOTAS DE INTERÉS

18.1. Esta ANLIS no se responsabiliza por pérdidas o sustracciones de material, componentes o equipos que el Adjudicatario utilice en los sectores de trabajo.

18.2. Todo el personal de la empresa ADJUDICATARIA deberá informar al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales sobre toda rotura o desperfectos que observe en los sectores de su responsabilidad, con la finalidad de que éste adopte las medidas necesarias para solucionar a la brevedad la novedad.

18.3. El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes patrimoniales de esta ANLIS.

18.4. El Adjudicatario deberá, cumplir en todo lo que le compete a las disposiciones establecidas, en lo referente a la capacitación y equipamiento del personal bajo órdenes, en consecuencia, elevara al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, una lista del Personal que le ha dictado cursos, detalles de los temas impartidos firmados del personal que recibió capacitación, y la del Profesional que lo dictó.

18.5. Las Presentes Especificaciones Técnicas están desarrolladas con un enfoque global del problema de la limpieza de la ANLIS, revistiendo un carácter descriptivo. Se deja aclarado que se debe detallar e incluir todo aquello que, aunque no se explicita en el presente Pliego, haga a la obtención de las condiciones de higiene ÓPTIMAS para esta ADMINISTRACION NACIONAL.

18.6. El adjudicatario controlará y hará respetar por parte de sus empleados, el horario de descanso que sea fijado para cada turno, en el lugar designado para tal fin y no en otros lugares.

18.7. Será responsable de que el personal de cada turno no deambule, ingrese o permanezca en otro sector que no sea para el que fue designado (Ejemplo Visitas a compañeros de labor que trabajan en sector distinto)

18.8. Ordenará que sus empleados no cumplan ninguna otra tarea o misión, que no sea la específica, para la que fue capacitado por la Empresa (Ejemplo; Llevar expedientes, fármacos, servicio de cafetería, cebar mate, trasladar objetos o cosas que nada tienen que ver con la limpieza del lugar asignado, ingresar a oficinas de posibles conocidos y permanecer haciendo nada, molestando la tareas de otros o perdiendo tiempo y generando un lucro cesante a esta ANLIS, que paga por su labor).

18.9. El adjudicatario tendrá la responsabilidad del cuidado, conservación y mantenimiento integral del depósito central concentrador de residuos comunes.

INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA "DR. MARIO FATALA CHABÉN" Y CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACIONES DE ENDEMOEPIDEMIAS



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

PRESTACION DEL SERVICIO

Los lugares donde se prestaran los servicios serán: sótano, planta baja, la totalidad de los pisos del edificio que ocupa este Instituto (del 1º al 7º) y la terraza (incluyendo comedor y gallinero).

La limpieza en cada sector deberá incluir la limpieza de persianas, vidrios, mobiliarios y todo otro espacio que se encuadre dentro de este Instituto.

El horario de prestación del servicio deberá adecuarse a la banda horaria establecida en el punto relativo a DOTACIÓN DE PERSONAL, de acuerdo con las características y funcionamiento de cada uno de los sectores, para lo cual se deberá acordar con cada responsable el horario y las particularidades del servicio.

Se tendrá en cuenta que los lugares comunes como el hall de entrada, escaleras, pasillos, etc. serán aseados en horarios distintos a los de entrada y salida del personal y atención al público.

Por ningún concepto la empresa adjudicataria podrá suplir con horas hombres de trabajo la cantidad de personal propuesta en su oferta para ejecutar el servicio, tratando que la dotación de personal sea estable por razones de seguridad y servicio.

El servicio será controlado permanentemente por supervisores dependientes de la empresa, quienes podrán Los elementos a utilizar deberán ser nuevos y serán reemplazados cada vez que la necesidad o conveniencia así lo requiera en un periodo no mayor de cuarenta y cinco (45) días, respetando en todo momento las sugerencias que al respecto efectúe el personal autorizado del INP "DR. MARIO FATALA CHABEN.

MAQUINARIA

La empresa adjudicataria deberá asignar a la prestación del servicio la maquinaria mínima indispensable, de acuerdo a las características de los espacios y a la dotación de operarios afectados para cada renglón. En caso de resultar insuficiente la maquinaria empleada, el Departamento de Servicios Generales así lo consignará en el LIBRO DE ÓRDENES, proponiendo un plazo para que la adjudicataria asigne el nuevo equipamiento.

NOTA IMPORTANTE: La adjudicataria dispondrá de un depósito para los elementos de limpieza y maquinaria de trabajo, dicho depósito deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza y orden, lo que será debidamente controlado por el INP.

PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

Todos los materiales y sustancias necesarias para el cumplimiento de las especificaciones técnicas deberán ser aportados por la adjudicataria.

Tanto en los baños públicos, privados, de oficinas privadas y de laboratorios se proveerá de papel higiénico del tipo de corte, toallas descartables de alta absorción, jabón de tocador tipo colgante y otro del tipo desengrasante, dicha provisión deberá efectuarse toda vez que resulte imprescindible de acuerdo con las necesidades de cada sector, a efectos de mantener siempre disponible tales elementos para los diferentes usuarios, en caso de no existir soportes, la adjudicataria deberá hacerse cargo de su colocación, la provisión de estos elementos deberá ser en los soportes ya existentes y en los nuevos, en las cocinas y offices se deberá realizar la limpieza y retiro de residuos en forma diaria.

Los elementos a utilizar deberán ser nuevos y serán reemplazados cada vez que la necesidad o conveniencia así lo requiera en un periodo no mayor de cuarenta y cinco (45) días, respetando en todo momento las sugerencias que al respecto efectúe el personal autorizado de este INP.

Los materiales a emplear serán de primera calidad para que bajo ningún concepto atenten contra la conservación de los edificios, muebles y/o personal del INP.

Servicios que se prestaran DIARIAMENTE.

Recolección de papeles del interior de los cestos existentes en la totalidad de las dependencias y serán acumulados de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales (bolsas de polietileno reforzado) debiendo adoptarse temperamento similar con el barrido de la basura (saquitos de té, mate, desperdicios, etc.), pero obviamente en bolsas separadas.

Barrido de los pisos de parquet de las oficinas, repaso de sus muebles, sillas, sillones, escritorios, archivos, armarios en su totalidad.

Deberá efectuarse el lavado a fondo de planta baja, palier de servicio y escaleras de comunicación de todos los pisos.

Se efectuara el lavado de los pisos y artefactos sanitarios pertenecientes a las cocinas.

Se efectuara la limpieza a fondo de todos los baños con sus respectivos artefactos sanitarios y revestimientos de azulejos.

Servicios que se prestaran SEMANALMENTE

Dos (2) veces por semana se deberá lustrar la totalidad de los pisos.

Limpieza y mantenimiento de bronces y metales correspondientes a puertas de vaivén giratorias, carteles indicadores, ascensores, etc.



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

Deberá efectuarse la limpieza de puertas, ventanas y aberturas con sus respectivos ante pechos, con plumeros y trapo humedecido; de las puertas lustradas, se quitara el polvo con trapo gamuzado.

Servicios que se presentaran QUINCENALMENTE

Deberá efectuarse el lavado de todos los pisos de FLEXIPLAST existentes y posteriormente se deberán encerar con elementos de primera calidad.

Limpieza a fondo de revestimientos y azulejos de las cocinas.

Servicios que se prestaran MENSUALMENTE

Encerado de todos los pisos

Deberá efectuarse el plumereado de cielorrasos y lavado de paredes que se encuentren con manchas y/o roces de manos, no empleando para tal fin detergentes que deterioren la pintura de las mismas.

Deberá efectuarse la limpieza de todos los vidrios y cristales, incluidos los interiores de tabiques divisorios junto con los ventanales.

Deberá efectuarse la limpieza de la totalidad de los revestimientos de mármoles de planta baja y los pasillos de circulación y escaleras que comunican a los distintos locales del Instituto.

CENTRO NACIONAL DE GENETICA MÉDICA "DR. EDUARDO E. CASTILLA"

RECOLECCIÓN DE BASURA: Todos los días se efectuará la recolección de la basura del interior de los cestos en la totalidad de las oficinas, laboratorios y demás dependencias. La empresa contratada deberá proveer las bolsas reglamentarias para la acumulación de los residuos.

Las Bolsas deberán ser de color de negro para residuos húmedos, verdes para reciclables y rojas para patológicos. Las bolsas deberán ser biodegradables y resistentes. Los cestos deberán ser de colores para su separación en por lo menos dos (2) estaciones.

LIMPIEZA DEL EDIFICIO: El último día de cada semana, se procederá al lavado a fondo y posterior encerado de todos los pisos internos, los días lunes y viernes se efectuará el repaso, barrido y lustrado a máquina de los mismos, previa limpieza de zócalos, puertas, armarios, escritorios, estanterías, sillas, heladeras, etc.

Se efectuará asimismo el plumereado de cielorraso, modulares y artefactos.

VIDRIOS Y CRISTALES: Semanalmente se procederá a la limpieza interior y exterior de todos los vidrios de los ventanales y cristales existentes, como así también en las vitrinas y puertas de la biblioteca.



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

BRONCE Y METALES: Todos los bronce y metales serán pulidos diariamente y mantenidos en perfecto estado de conservación y limpieza.

BAÑOS Y CAFETERIA: Todos los días se efectuará la limpieza a fondo de los baños y cafetería incluyendo el de sus pisos, revestimientos y artefactos sanitarios, utilizando soluciones desinfectantes y desodorantes. Se procederá también al lavado de los platos, tazas, vasos, cubiertos y demás enseres de la cocina.

LIMPIEZA DE LABORATORIO: Diariamente se procederá a lavar convenientemente y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el personal del Centro todas las instalaciones del laboratorio. Utilizar herramientas que califiquen por código de colores para evitar contaminación. Utilizar proceso aprobados por los organismos competentes.

TERRAZA, ESCALERA 2º a 4º Piso: Serán barridos diariamente y una vez por semana lavados con agua y jabón. Dos veces por mes deberán efectuarse la limpieza del espacio existente en la terraza del 4º Piso.

TRASLADO DE RESIDUOS PATOLOGICOS: La empresa deberá proveer las bolsas rojas para los sectores de Citogenética, Experimental y baños; las cuales deberán ser trasladadas en un carrito provisto por la firma al Área de Residuos Patológicos.

ELEMENTOS DE LIMPIEZA: Todos los elementos de limpieza y equipos (lustradora, aspiradora, etc.) necesarios para el cumplimiento de las tareas, serán provistos por la empresa contratada (incluido papel higiénico, jabón de tocador, toallas descartables y todo insumo necesario a tal fin); los cuales deberán ser de primera marca y calidad.

DESINFECCION Y DESTAPACION DE CAÑERIAS: Deberá realizarse trimestralmente la desinfección de las instalaciones de este Centro y cada quince días la destapación de cañerías.



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES
Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal
Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

LOCAL PARA DEPÓSITO: El Centro requirente proveerá a la Adjudicataria de un local adecuado para la guarda de materiales y maquinarias, sin que ello implique asumir ningún tipo de responsabilidad por deterioros, pérdidas y/o sustracciones, cualquiera fuera la causa de su origen.